



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 11 OCT. 2024

MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/ N° 389/2024

2876



Señor

Jhonny Iván Zambrana Cruz

Director General Ejecutivo

**AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL**

Presente. -

**Ref.: Aprobación de Escala Salarial**

De mi consideración:

Cursa en este Despacho la nota ABE-DGE 603/2024, a través de la cual la Agencia Boliviana Espacial (ABE), remite antecedentes y la Resolución de Directorio N° 02/2024 de 22 de mayo de 2024, referidos a la aprobación de la escala salarial de la entidad a su cargo; al respecto, en aplicación al Decreto Supremo N° 5207 de 28 de agosto de 2024, se ha procedido a aprobar la misma mediante Resolución Ministerial; se adjunta copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.

**Marcelo Montenegro Gomez Garcia**  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.2024-39180-R  
MAMG/ZPMT/GVC/GTA/Angelico Escobar  
C.C. Archivo  
Adj. (Fjs 4)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz, 11 OCT. 2024

VISTOS:

La Agencia Boliviana Espacial (ABE), mediante nota ABE-DGE 603/2024, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 5207 de 28 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5207 de 28 de agosto de 2024, aprueba el incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%), para las trabajadoras y los trabajadores de la Agencia Boliviana Espacial - ABE.

Que el Parágrafo I de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 5207 establece que para el cumplimiento del mencionado Decreto Supremo, las empresas públicas deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sus escalas salariales modificadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del referido Decreto Supremo.

Que el Parágrafo I de la Disposición Transitoria Segunda de la precitada normativa, dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024, y deberá ser efectivizada hasta el 30 de septiembre de la presente gestión.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que la Agencia Boliviana Espacial (ABE), en atención al Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, emitió la Resolución de Directorio N° 02/2024 de 22 de mayo de 2024, Informe Legal INF-DGE-AL N° 028/2024 de 10 de mayo de 2024, Informe Técnico INF-DGE-UPC 20/2024 de 08 de mayo de 2024, Informe Técnico INF-DAF-UI 040/2024 de 31 de julio de 2024, Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial de esa entidad.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Handwritten mark at the bottom right corner



**COPIA LEGALIZADA**

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF/N° 068/2024, emitido por la Unidad de Empresas Públicas de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 122/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 publicada el 31 de diciembre de 2023, del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

**POR TANTO:**

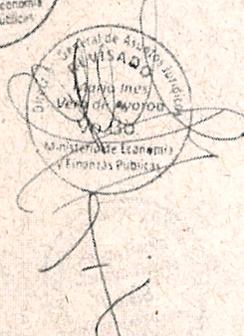
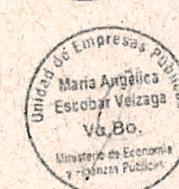
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial para la **Agencia Boliviana Espacial (ABE)**, con retroactividad al 1 de enero de 2024, constituida por 67 ítems, distribuidos en 16 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs1.004.591.- (Un Millón Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Elmer Nicolas Quisbert Mamara  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

# COPIA LEGALIZADA



## 459

### ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 0585 AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 RECURSOS ESPECIFICOS  
ORGANISMO FINANCIADOR : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Categoría	Nivel Salarial	Denominación del Puesto	No. de Ítems	Sueldo Mensual	Costo Mensual
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL	1	20.121,00	20.121,00
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	4	20.060,00	80.240,00
	3	JEFE DE UNIDAD I	1	19.596,00	19.596,00
	4	ESPECIALISTA I	2	18.829,00	37.658,00
	5	JEFE DE UNIDAD II/ESPECIALISTA II	6	17.988,00	107.928,00
	6	JEFE DE UNIDAD III/ ESPECIALISTA III	24	16.380,00	393.120,00
OPERATIVO	7	ESPECIALISTA IV/ RESPONSABLE	8	15.537,00	124.296,00
	8	PROFESIONAL I	2	14.160,00	28.320,00
	9	PROFESIONAL II	6	13.394,00	80.364,00
	10	PROFESIONAL III	3	11.711,00	35.133,00
	11	PROFESIONAL IV	1	10.485,00	10.485,00
	12	TECNICO I	4	8.954,00	35.816,00
	13	TECNICO II	1	7.959,00	7.959,00
	14	SECRETARIA DIRECCION	1	7.118,00	7.118,00
	15	ADMINISTRATIVO	2	6.153,00	12.306,00
	16	AUXILIAR	1	4.131,00	4.131,00
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			67		
TOTAL COSTO MENSUAL					1.004.591,00
TOTAL COSTO ANUAL					12.055.092,00



*Gloria Villanueva Cardoso*  
Gloria Villanueva Cardoso  
Directora General de Programación  
y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*J. Iván Zambrana Cruz*

J. Iván Zambrana Cruz  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL



Original firmado por:  
Zenon Pedro Mamani Ticóna  
Viceministro de Presupuesto  
y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

